



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA****12440***Procediment ordinari 530/2013*

D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000530 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a MARIA SOLEDAD SARABIA OLIVER contra la empresa FEDERACION PALMESANA D'ASSOCIACIONS I ENTITATS CIUTADANES (FEPAE) , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“FALLO

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO LA DEMANDA interpuesta por Dña. María Soledad Sarabia Oliver contra la empresa Federación Palmesana de Asociaciones Ciudadanas y el Fondo de Garantía Salarial **condenando** a la empresa demandada a pagar a la demandante la cantidad de 11.631,24 €, incrementada en el recargo por mora que establece el art. 29.3 ET, devengándose desde la fecha de la presente resolución y hasta el completo pago de la cantidad objeto de condena el interés legal establecido en el Art. 576 LEC.

Todo ello con **absolución** del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de las responsabilidades legales que puedan corresponderle. “

Y para que sirva de notificación en legal forma a FEDERACION PALMESANA D'ASSOCIACIONS I ENTITATS CIUTADANES (FEPAE), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a diecisiete de Julio de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

